

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, indicándole que el demandado se notificó el 27 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha envío mensaje de datos:	22 de octubre de 2021
Dos días:	25 y 26 de octubre de 2021
Fecha de notificación:	27 de octubre de 2021
Cinco días para pagar:	28 y 29 de octubre y 2, 3 y 4 de noviembre de 2021
Diez días para excepcionar:	28 y 29 de octubre y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 de noviembre de 2021
Fecha contestación y excepciones:	3 de noviembre de 2021

El demandado contestó y propuso excepciones, razón por la cual se correrá traslado de estas. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.:	2111
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	DIANA MARIA ARIAS ROJAS
Ejecutado:	ALEXANDER NARVÁEZ
Radicación:	AZCÁRATE
Providencia:	76001-3110-001-2021-00278-00
	Corre traslado de excepciones

El demandado se pronunció a través de correo electrónico el 3 de noviembre de 2021 y pese a que no denomina expresamente las excepciones, por lo expresado se infiere que no esta de acuerdo con la suma que se le cobra y solicita sean tenidos en cuenta recibos que dan cuenta del pago de la obligación.

Por lo anterior se corre traslado de estas a la parte demandante por el término de diez días.

Se inserta el link donde se puede visualizar la contestación y los anexos

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp_cendoj_ramajudicial_gov_co/En7zmVzTgR5FtuAAQ449q1MBF21opHDVlkS8XqMvj8MvQQ?e=zYv8Mx

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO. - Reconocer personería para actuar a la abogada Martha Cecilia Balanta Salcedo identificada con cédula de ciudadanía 31.979.516 y Tarjeta Profesional 268100 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este proceso asuma la representación del demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez